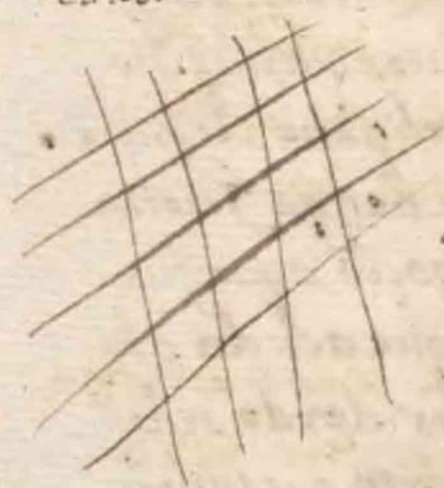


Heisubntos y treinta
 quinientos no figue
 apedros de la nuda ren
 gador de la renta
 de pesados fueso del
 impuesto de fians y
 de la dha renta en
 conformidad de lo
 acordado por esta ciudad
 en esta junta en la
 persona
 de que dize
 Juan Martin
 de Montoya

Hecho oírse de la
 lo que conviene = y por
 acuerdo de la dha ciudad
 de la dha renta en
 conformidad de lo
 acordado por esta ciudad
 en esta junta en la
 persona
 de que dize
 Juan Martin
 de Montoya



Librami
 10

El señor fulgencio solana ferrer Regidor dió que Bartolome alvarez
 de prado procurador en los Reales consejos sea Remitido una facultad de
 sumag, que es la que yo he en esta junta en esta forma que se pueden cobrar
 los impuestos que se echaron para pagar a sumag, los seis mil ducados de el
 primer donatibo gracioso que le hiciera lo que de ellos se le pida debiendo = y
 sea escrito como se le deben los derechos que apagado de la dicha facultad
 gan simismo. Los que pago en el despacho de la primera que enbio da cuenta
 a esta ciudad para que se eche lo que meas convenga = y por esta ciudad de vino
 acuerdo que se ponga un tanto de la dicha facultad en el libro de castas Reales
 que esta ciudad tiene y otro en el libro de los dichos impuestos y remeta el
 original en el archibo = y se le libra al dicho Bartolome alvarez en lordi
 de los impuestos ciento y cinquenta Reales por los derechos de la dicha fa-
 cultades y no por cuenta de otros negocios = y denoti figue al dho alonzo
 mandaron dar sulibria miento en forma para que alonzo garcia y barquero Recetor
 de los impuestos que se echaron para pagar a sumag, los seis mil ducados del pri-
 mer donatibo gracioso que esta ciudad le hiciera de los marabedus de los dichos im-
 puestos de pague a Bartolome alvarez de prado procurador en los Reales
 consejos o quien supo dex obiere ciento y cinquenta Reales que se le mandan dar
 libras por la asencia y derechos que apagado en la facultad de su despa-
 cho que aynbiado para cobrar los impuestos que se echaron para pagar a su-
 mag, los dichos seis mil ducados y por el dicho despacho se le libran y no por
 los demas negocios que de esta ciudad tiene a su cargo que en el librami
 de la Racon del Vicente figueroa contador y carta de pago del dicho
 Bartolome alvarez de prado mandaron se se Reciba en cuenta los dichos cien-
 to y cinquenta Reales si no otro Recado alguno

Hecho = conforme a derecho = no se
 Juan Martin de Montoya

Otenos
 Juan Martin de Montoya

